



COMUNICADO A LA COMUNIDAD DEL SENA

USO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA ENTIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) recuerda a toda su comunidad (funcionarios, contratistas, proveedores y demás personas vinculadas) que el uso de cualquier bien de propiedad intelectual de la Entidad, como marcas, logotipos, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, software y demás activos intangibles, debe estar justificado en desarrollo de sus funciones y/o actividades o requiere autorización previa, expresa e informada del SENA.

El uso no autorizado de estos bienes puede generar consecuencias legales, disciplinarias, contractuales y penales. Es fundamental que cualquier persona interesada en su uso solicite la autorización correspondiente por los diferentes canales institucionales cuando su uso no esté justificado.

Procedimiento para autorizaciones

Para garantizar el adecuado uso de los bienes de propiedad intelectual del SENA, se solicita a toda la comunidad:

1. Abstenerse de utilizar, reproducir, distribuir o modificar cualquier activo de propiedad intelectual del SENA sin la debida autorización o justificación
2. Solicitar la autorización respectiva cuando se requiera el uso de estos bienes, a través del área correspondiente, según el tema, con copia a la Unidad de Propiedad Intelectual del SENA (correo: cpforero@sena.edu.co).
3. Reportar a la dependencia competente cualquier uso indebido de los activos de Propiedad Intelectual del SENA.

La Entidad reitera su compromiso con la protección de la propiedad intelectual y solicita a toda su comunidad el cumplimiento de estas disposiciones para garantizar la adecuada gestión y preservación de sus activos.

Es importante reiterar que, en caso de no atender estas recomendaciones, y partiendo de los supuestos normativos que impone el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 (*acerca del deber legal de denunciar*), la Entidad debe proceder con la presentación de la denuncia correspondiente en el marco de la comisión de la conducta penal descrita en el artículo 306 de la Ley 599 de 2000 que se refiere a la *"Usurpación de Marcas y Patentes"*.

Para mayor información o aclaraciones, pueden contactarse con la Oficina de Comunicaciones al correo mhgomezb@sena.edu.co